

2

para 2 julio

ANO 1933.

AUDIENCIA 1262/9

Fiscalía número 288 C

Audiencia provincial de Teruel

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE
Elizur

ROLLO NÚMERO 284

SUMARIO NÚMERO 40

Magistrado ponente Sr. Pérez Pérez

HECHO O DELITO

Robo

PROCESADO

M. O. O.

L. 219

Abogado D.

Procurador D.

SEÑALAMIENTO

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

DE

HIJAR

Número núm. 40 de 1933

SOBRE

Robo



Secretaría del Sr.

2284

ILMO. SEÑOR:

Tengo el honor de participar a V. I. que a las diez del día de hoy, he dado principio a la instrucción de causa criminal, con el número del margen, sobre robo de unas dieciocho a diecinueve mil pesetas al Recaudador de contribuciones de Albalate del Arzobispo, D Rafael Abos Secanella por dos desconocidos cuyas señas se ignoran en el kilómetro 8 de la Carretera de Albalate a Cortes sobre las 20 horas del 25 del actual según así da cuenta el Juzgado Municipal de la citada villa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Hija 27 de Mayo de 1933

no. Sr. Presidente de esta Audiencia.

Teruel

Diligencia

El anterior parte de formación de sumario se ha recibido en esta Secretaría en el día de hoy; doy cuenta al Tribunal.

Teruel a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres

[Handwritten signature]

Providencia

SEÑORES
PRESIDENTE

Pere Peire
el balate

Teruel a veintinueve de Mayo de mil novecientos treinta y tres

El anterior parte de formación de sumario regístrese, tórnese la ponencia, fórmese rollo y líbrese carta-orden al Juez de instrucción de Uyón para que proceda con todo celo, actividad y arreglo a derecho en la substantación de la causa, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en el caso de no haberla terminado dentro del primer mes, y si fuese por «delito flagrante», observe lo que preceptúa el 793 de dicha Ley.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que certifico.

[Large handwritten signature]

Registro

Queda registrado este rollo con el número doscientos ochenta y cuatro de orden y librado la carta-orden acordada.

Ponencia

Certifico: Que el ponente de turno es D. Olimpio Peire

[Handwritten signature]

Notificación al señor Fiscal : : En el mismo día notifiqué, leí íntegramente y di copia literal de la providencia anterior al señor Fiscal y rubricó, de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

B.0.257.169



Itrmo. Sr.

causa nº 40 /1933
folio nº 276 /

Tengo el honor de remitir a V. I.
el adjunto sumario de la numeración del
margen, en consulta del auto dictado en
el mismo declarandolo terminado.
Hijar a 24 de Junio de 1933.

Sobue
Roko

Itrmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Teruel

X. 1.010.971

iligencia

Procedente del Juzgado de instrucción de Elizón

se ha recibido con la precedente comunicación en este día, la causa sobre Robo compuesta de cientos once folios y doy cuenta.

Teruel a veintiseis de junio de mil novecientos treinta y tres

Paralel

ovidencia

Teruel a veintiseis de junio de mil novecientos treinta y tres.

SEÑORES

PRESIDENTE

Acútese recibo y al Fiscal para su instrucción.

Chome

Pein

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que certifico.

[Signature]

M. Paralel

NOTA

Acto seguido se acusa recibo al Juzgado y pasa a Fiscalía, certifico.

Paralel

§.3.762.495

El Fiscal dice: que está conforme con el auto dictado por el
Juez Instructor de Hija declarando ter-
minado el sumario núm. 40, sobre Robo
del año 1933 y solicita de la Sala que firme dicha reso-
lución y acuerde el sobreseimiento Provisional
con arreglo al núm. 2 del art.º 641 de la ley de
Enjuiciamiento criminal.

Teruel 2 de Julio de 1933

Diego Hecanda

PROVIDENCIA

SEÑORES

PRESIDENTE

Don Juan

Teruel a cuatro de julio de mil
novecientos treinta y tres

Al ponente.

Lo acordaron los señores expresados al margen y rubrica el
señor Presidente, de que certifico:

[Signature]

[Signature]

NOTA

En el mismo día pasa a ponencia, certifico.

AUTO

SEÑORES

PRESIDENTE

Pere Jover

Teruel, a cinco de Julio de mil novecientos treintay tres

Resultando que por el Juzgado de instrucción de Hijar se dictó auto de terminación en este sumario que remitió al Tribunal a los efectos procedentes habiendo interesado el Ministerio Fiscal la confesión y sobreseimiento provisional del número 2 del artículo 611 de la ley de procedimiento criminal

Considerando que aparecen evacuadas cuantas diligencias se hallaban indicadas en el mismo para el posible esclarecimiento de los hechos que dieron lugar a su formación

Visto el artículo seiscientos treinta y dos de la Ley procesal y de conformidad con el señor Fiscal

Se confirma dicha resolución y tráiganse los autos a la vista para acordar lo que proceda respecto del sobreseimiento interesado

Proveído y firmado por los señores del margen, de que certifico.

J. Numali
Vicente Pover
Enrique Maza *Esteban P...*

NOTIFICACIÓN

En seguida y en estrados, yo, el Oficial de Sala, notifiqué con lectura y copia literal del auto que antecede al señor Fiscal y le cité para la vista; enterado rubrica, de que certifico.

AUTO

SEÑORES
PRESIDENTE

Pau Souer

Teruel, a veís de Julio de
mil novecientos treinta tresVisto el sumario procedente del Juzgado de instrucción de
Hijar seguido de oficio por robo

, siendo ponente el

Sr. D. Salvador Nencabi y Hano, para este
trámite

Resultando

que próximamente a las 8 de la noche del 29 de Mayo último, al llegar al kilómetro 8 de la carretera de Albalate a Cortes, don Rafael Abos Secanella, recaudador de contribuciones del Albalate del Arzobispo y ponerse a reparar una rueda del auto que conducía, se le echó una mina por detrás un individuo, a una mancha al suelo, mientras otro le quitó del bolsillo del pantalón de 18 a 19 mil pesetas que llevaba en billetes del Banco de España, dándole un tirajo, sin convenir a tales individuos, ni para más de lo que pasó ni por donde se fueron ellos.

Resultando que terminado el sumario, ha solicitado el Ministerio fiscal, en el acto de la vista, que se sobresea provisionalmente, con arreglo al número segundo del artículo seiscientos cuarenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento criminal:

Considerando que es pertinente la pretensión fiscal toda vez que por el resultado de las diligencias practicadas aparece la comisión de un hecho que presenta caracteres de delito y no existen méritos para acusar como responsable del mismo a persona determinada. /

Vistos los artículos doscientos treinta y nueve, doscientos cuarenta y número segundo del seiscientos cuarenta y uno de la expresada Ley procesal,

Se sobresee provisionalmente en esta causa, declarando con igual cualidad de oficio las costas y archívese el sumario en el Juzgado instructor hasta que se presenten nuevos datos que hagan procedente su apertura.

.....
.....
.....
.....

Causa n^o 40
Rollo n^o 284

Lo mandaron y firman los señores del margen, de que yo, el Secretario, certifico.

J. Manuel Quintanilla Pérez
Gonzalo Martínez Cifuentes

Sobre

Robo

NOTIFICACIÓN

En el mismo día, hallándose en estrados el señor Fiscal, le notifiqué, leí íntegramente y dí copia literal del auto anterior, quedó enterado y rubrica, de que certifico.

.....
[Signature]

NOTA

En ocho de junio de 1900 se remite carta-orden con la causa al Juzgado instructor, certifico.

[Signature]



ueve, doscient
enta y uno c
declarando co
sumario en e
vos datos qu



Itrmo. Sr.

Causa n^o 40 /
Rollo n^o 284/ 1933.

, de que yo,

[Handwritten signature]

Sobre

[Handwritten signature]

Robo



r Fiscal, le
to anterior,

[Handwritten signature]

len con la

[Handwritten signature]

Tengo el honor de manifestar a V. I.
que en este Juzgado se ha recibido la
orden de esa Superioridad fecha 8 del
actual con el sumario del margen que
hasido sobreseido provisionalmente se-
gun aquella y todo lo cual se archiva
en el de este Juzgado.

Hijar 9 de Julio de 1933.

[Handwritten signature]

Providencia

SEÑORES

PRESIDENTE

Perisipins

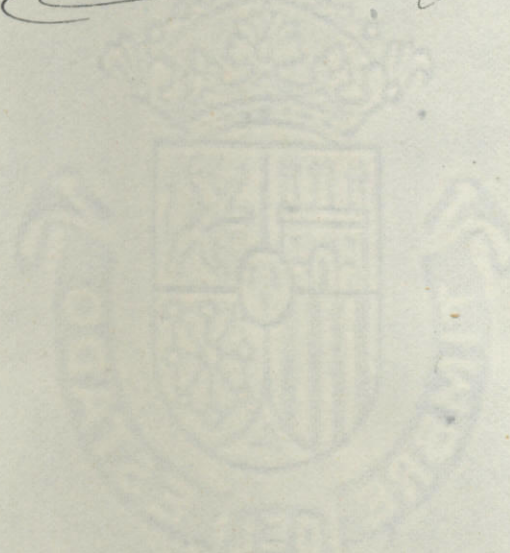
Teruel a doce de julio de mil
novecientos treinta y tres

A sus antecedentes archívese.

Lo acordaron los señores del margen y rubrica el señor Presidente, de que certifico.

[Signature]

[Signature]



NOTA

Acto seguido se archiva.

[Handwritten mark]